

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal –Resolución Contrato Rad. 11001400305320220013500

Admitir la presente demanda resolución de contrato promovida por Edi Fabian Patiño Caro C.C. No. 1.033.746.883, mayor de edad con domicilio en Bogotá, contra Constructora Dyh S.A.S. CON NIT. 900707151-4, persona jurídica con domicilio en esta ciudad.

Désele a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 390 del Código General del Proceso.

Notificar a la parte demandada de conformidad a los articulo 291 y 292 del C. G. del P., y articulo 8 del Decreto 806 de 2020, de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, conforme a lo reglado en el numeral segundo del artículo 590 del C.G.P., se ordena prestar caución por la suma de \$4.000.000.00.

Se reconoce personería jurídica al abogado Héctor Rodríguez García, quien actúa como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>09 - marzo - 2022</u> <i>Norma Constanza Martínez Garzón</i> Secretaria</p>
